Ministerio Público
República del Paraguay

D. 106

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4367 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 83/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. 1559 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2012, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS".

Asunción, 26 de septiembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1239 de fecha 26 de septiembre de 2013, remitido por la Dirección General de Adminstración y Finanzas, con referencia a la solicitud de ampliación del Contrato n.° 83/2012 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución F.G.E. N.° 856 de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2012 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos".

Asimismo, por Resolución F.G.E. N.° 1559 de fecha 8 de mayo de 2012, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2012 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos".

El Contrato n.° 83/2012 suscripto con la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2012 "Adquisición de pasajes aereos y servicios conexos", en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", expresa que: "*El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses contados desde la firma del mismo*".

En virtud, a lo establecido en el artículo 9 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N.° 1869/11 establece que: "*...La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación del plazo de vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato".*

Así también, el memorando D.A. N.° 2119 de fecha 8 de agosto de 2013, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicitó la ampliación de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L.

Además, existe la necesidad de ampliar la vigencia del contrato suscripto con la empresa de referencia, teniendo en cuenta que la misma vence el día 22 de noviembre de 2013, de esa forma abastecer las necesidades del Ministerio Público.

La empresa PREMIER VIAJES S.R.L., manifestó su conformidad con la ampliación de la vigencia del contrato suscripto, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2012 "Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos".

A ese respecto, por memorando n.° 1747 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud de ampliación del Contrato n.° 83/2012 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

163

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4367

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 83/2012 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. 1559 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2012, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 336 de fecha 25 de septiembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, a través del cual considera viable la suscripción de la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 incisos "c" y "e" de la Resolución DNCP N.° 1869/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación por medio de una addenda, la vigencia del contrato suscripto Ministerio Público y la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 13/2012 "**Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos**".

2.- ESTABLECER que la vigencia del Contrato n.° 83/2012, será hasta el **31 de diciembre de 2013** o hasta que se agote el saldo disponible, lo que ocurra primero.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la addenda de ampliación de contrato emergente de la presente Resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY